

NORMAS DE CONVIVENCIA CURSO 2011-2012 E.S.O. Y BACHILLERATO

Para crear un buen clima de convivencia se requiere la colaboración de todos y ello supone:

- El **respeto** a todas las personas del Centro.
- La **ayuda** entre compañeros.
- Facilitar el **trabajo** de profesores y alumnos.
- El **cuidado** de instalaciones y material.
- La **corrección** en el trato, en la forma de expresión y en el vestir.

Basándose en estos principios y en el Decreto 53/2009 (que regula convivencia escolar y los derechos y deberes de la Comunidad Educativa de Cantabria) se han elaborado las siguientes normas de convivencia que aparecen recogidas en el Plan de Convivencia de nuestro Centro aprobado por el consejo Escolar en junio de 2009:

I.- Respeto a las personas

1.- El alumno tiene el derecho fundamental de recibir una formación que le permita alcanzar el pleno desarrollo; por tanto debe:

- a) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros:
- Con su trabajo, atención y silencio en clase.
 - Con puntualidad.
 - Respetando las opiniones de los demás.
 - Entrando sin molestar, en caso de retraso justificado.
 - Llevando siempre el material necesario para cada área.
 - No saliendo al pasillo entre clase y clase.

b) Mostrar consideración al personal del Centro dirigiéndose a él con un vocabulario, trato y ademanes adecuados.

2.- Los alumnos de ESO deben venir al Centro con el **uniforme completo, limpio y correctamente vestidos**. Se utilizará el chandal (que debe ser el del Colegio) en la clase de Educación Física única y exclusivamente.

Los alumnos de Bachillerato deben venir al Centro con ropa adecuada al lugar y trabajo que se realiza. Se **utilizará el chandal** (que debe ser el del Colegio) **en la clase de Educación Física única y exclusivamente.**

II.- Respeto a los lugares

a) Debe respetar los siguientes lugares:

- Las clases: todo debe estar limpio y ordenado.
- La capilla con tu silencio.
- El salón de actos, de acuerdo con la actividad que se está realizando.

- Pasillos y escaleras evitando molestias a los demás.
- El patio y el jardín: usando el lugar asignado y sin olvidar que son de uso común.
- La biblioteca con el silencio.
- El sitio que hemos ocupado (aula de Plástica, Tecnología, Informática, Audiovisuales, Polideportivo...)dejándolo en orden: sin papeles en el suelo, sin sillas revueltas, con luces apagadas...
- Los servicios: manteniéndolos limpios.

b) **En el Colegio no se puede fumar.** Está prohibida la venta y consumo de tabaco a menores de 18 años y, de forma especial, **está prohibido fumar en los Centros escolares.** Es malo para nuestra salud y además puede conllevar peligro de incendio.

c) Recreo:

- Todos los alumnos de ESO saldrán al patio excepto los días de lluvia que pueden quedarse en las clases.
- En la hora de recreo aquellos alumnos de Bachillerato que tienen permiso escrito de sus padres pueden abandonar el recinto escolar. La no incorporación al Centro sin justificante después del recreo supondrá la suspensión temporal del permiso.

III.- Respecto a las cosas

Debe:

a) **Hacer llegar a casa cuantos avisos orales o escritos envía el Colegio.**

b) Respetar los materiales comunes:

- No escribiendo en mesas, paredes, corchos, puertas, libros ...
- Avisando si encuentra algo estropeado.
- Cuidando puertas, ventanas, plantas, material de patio, laboratorio...

c) Respetar las cosas de los demás.

d) Mantener la limpieza del entorno.

e) **Se aconseja no traer objetos de valor al Centro.** El Centro no se responsabiliza de los mismos.

IV.- Respecto al trabajo

El estudio constituye un deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones.

Debe:

a) **Justificar toda falta de asistencia** al colegio, presentando al tutor una tarjeta firmada por los padres indicando causa, fecha y firma al reincorporarse.

b) Solicitar hora para médicos, dentista, etc.fuera del horario escolar en la medida de lo posible.

Si tiene que salir del colegio lo hará presentando al tutor el justificante de los padres.

c) No salir del Centro sin la autorización del tutor.

d) Participar en las salidas, convivencias... Son actividades lectivas que responden a conseguir los objetivos del colegio.

e) Entregar los trabajos en los tiempos señalados a los profesores correspondientes.

- f) Realizar las tareas diarias y traer el material necesario.
- g) Firmar cualquier ejercicio escrito haciendo constar en el encabezamiento: apellidos, nombre, curso, sección y número de lista.
- h) No se permitirá el uso de teléfonos móviles, MP3 o cualquier otro aparato electrónico. **Todo aparato que se vea y/o suene en el Centro será retirado durante dos meses.** No habrá excepción a esta norma.
- i) Queda prohibida toda grabación en audio y/o video de alumnos, personal docente y no docente, así como la utilización de la imagen del Centro. Recordamos que la utilización de la imagen, su manipulación, su exposición en Internet... sin previa autorización constituye un delito. En caso de detectar la existencia de alguna de estas cuestiones el Centro se reservará el derecho a emprender las acciones pertinentes para su defensa según la legislación vigente.

Entendemos pues como:

Conductas inadecuadas:

- Las que conlleven deterioro de las dependencias del Centro, material del mismo o de los objetos o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa cuando sea causado por negligencia.
- Las que supongan no cumplir las indicaciones del personal del Centro sin que ello comporte actitudes de menosprecio o indisciplina deliberada.
- Las que supongan utilización del equipamiento del centro de cualquier clase sin autorización.
- Aquellas en las que se da una información falsa al personal del Centro sin perjudicar a ninguna persona de la comunidad educativa ni conllevar otras consecuencias más a tener en cuenta.
- Las que permitan copiar o facilitar que otros copien en exámenes u otras pruebas.
- Las que puedan facilitar la entrada al Centro a personas no autorizadas.

Conductas contrarias a la convivencia:

- Actos de desobediencia ante personal del Centro cuando se acompañen de manifestaciones de indisciplina, expresiones irrespetuosas desafiantes, despectivas o amenazadoras.
- Expresiones de amenaza o insulto contra compañeros o contra miembros de la comunidad educativa que no perjudiquen gravemente la convivencia en el Centro docente.
- Sustraer modelos de examen o copias de las respuestas, así como difundirlos.

- Alterar boletines de notas o cualquier otro documento o notificación de los padres o representantes legales.
- Causar daño por el uso indebido de mobiliario, material, pertenencias de miembros de la comunidad educativa.
- No respetar el derecho de otros al honor, intimidad y la propia imagen utilizando medios de grabación sin su consentimiento.
- Impedir a otra persona, sin utilizar la violencia, que haga algo a lo que tiene derecho u obligarle igualmente sin llegar a emplear la violencia física, a que haga algo contra su voluntad.
- Utilizar impudentemente objetos que puedan causar lesiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Mentir, dar información falsa y causar perjuicio a miembros de la comunidad educativa.
- Cualquier acto o conducta que implique discriminación por cualquier razón o condición cuando no pueda considerarse gravemente perjudicial para la convivencia.
- Conductas que impidan o dificulten el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
- Cualquier otro incumplimiento de las normas del Centro determinadas para ESO y Bachillerato.
- Reiteración de conductas inadecuadas, que han sido corregidas y de las cuales la familia ha sido informada.

Actuaciones ante el incumplimiento de estas normas

Las medidas han de tener siempre un **carácter educativo y recuperador**, respetarán los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Se tendrá en cuenta la edad del alumno, su nivel de escolarización y las circunstancias personales, familiares y sociales pertinentes. Ningún alumno podrá ser privado de su derecho a la educación y su escolaridad y a la evaluación continua. Las medidas deberán preservar la dignidad personal del alumno.

Se podrán aplicar medidas disciplinarias cuando se produzca el incumplimiento de normas de convivencia dentro del recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, en el uso de los servicios complementarios y

aquellas actuaciones que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén motivadas o se relacionen directamente con la vida escolar y afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa (ámbito de aplicación de las medidas disciplinarias, art. 56 del Decreto de convivencia).

En concreto seguirán, en general, las siguientes actuaciones:

- Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán ser corregidas:
 - a) Amonestación oral y/o por escrito de la persona responsable.
 - b) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios y /o Dirección.
 - c) Apercibimiento escrito firmado por el tutor y jefe de estudios
 - d) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
 - e) Realización de tareas que contribuyen a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - f) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o servicios del Centro por un plazo máximo de una semana.
 - g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso de formación.
 - h) Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.
- Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el artículo anterior:
 - a) Los profesores del alumno, oído éste, las correcciones que se establecen en las letras a), b) y d) dando cuenta al tutor y al Jefe de Estudios.
 - b) El tutor del alumno, oído el mismo, las correcciones que se establecen en las letras a), b), c) (junto al jefe de estudios) y d).
 - c) El Jefe de Estudios y el Director, oído el alumno y el profesor o tutor, las correcciones previstas en las letras a), b), c), d), e) y f).
 - d) El Consejo Escolar, oído el alumno, las establecidas en las letras g) y h), si bien podrá encomendar al Director del Centro la decisión correspondiente a tales correcciones.

II. Conductas que perjudican gravemente la convivencia

Consideramos como tales las conductas recogidas en el art. 60 del Decreto de derechos y deberes, las medidas disciplinarias que se apliquen serán las que propone dicho decreto regulador.

El equipo directivo podrá considerar la existencia del punto K) (reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a la convivencia del Centro) cuando un alumno presente tres apercibimientos escritos durante el mismo curso escolar. Habrá entonces que considerar ante un nuevo incumplimiento de las normas si podemos considerar una grave alteración de la convivencia en el Centro y propondrá entonces las medidas oportunas.

Seguiremos las indicaciones de la consejería de Educación respecto a la iniciación, curso y trámite de los expedientes disciplinarios. La suspensión del derecho de asistencia al Centro por un período superior a tres días, así como la decisión de cambio de Centro son competencias del Consejo escolar.

NOTA:

Con el fin de cuidar la puntualidad en el trabajo diario, las puertas se cerrarán a las 8'30 y 15'30. Los alumnos que lleguen tarde, deberán traer justificante de sus padres o tutores.

Cortar y entregar al tutor o tutora

.....

Quedamos informados de las normas del Centro

Apellidos y nombre del alumno:CURSO:

FIRMA DE LOS PADRES

FIRMA DEL ALUMNO